



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **NIXTLA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. José de Jesús Palmeros Flandes**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflorres, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Subsecretaría de Administración de la **“DEPENDENCIA”**.



III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 3,520 de fecha 28 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Cuevas Sánchez, Notario Público número 03, de la Demarcación de Lardizábal y Uribe, en Chiautempan, Tlaxcala, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlaxcala, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022054141, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **NIXTLA, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. José de Jesús Palmeros Flandes**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 5,169 de fecha 05 de agosto del 2025, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Escobar Pérez, Titular de la Notaría Pública número 21, de la Décimo Primera Demarcación Notarial en Naolinco de Victoria, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlaxcala, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022054141, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Que, quien suscribe manifiesta que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, asimismo, señala que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37296**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta número 6009, Torre B, Departamento 1103B, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 2229666372, 2281795064 y el correo electrónico **nixtlasadecv@gmail.com**.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **NIX220528C98**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y/o abastecimientos de los bienes o productos adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de la resolución número **091/2025 sin concurrencia del Comité**, mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 092/2025, “Adquisición de Trabajos de Promoción y Difusión para la Secretaría de Educación”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número AD 092/2025 denominada "**ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con la resolución número **091/2025**, de fecha **17 de diciembre del 2025**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la "**SECRETARÍA**".
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en las propuestas aprobadas y la Resolución descritas en los incisos que anteceden, así como el Anexo 1 (Técnico) de la "**DEPENDENCIA**", en las que se detallan las características de los productos adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" trabajos de promoción y difusión, cuyas características, cantidades, descripción y precios se describen en las propuestas aprobadas, el Anexo 1 (Técnico) de la "**DEPENDENCIA**" y en la resolución número **091/2025**, de fecha **17 de diciembre del 2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Pieza(s)	Lona plástica de vinil de 13 oz, medidas: 2.20 x 2.20 mts de alto, terminado: bastillada con cinta velcro banner de aluminio, impresión: digital a color (frente).	\$6,999.00	\$6,999.00
2	270	Pieza(s)	Lona plástica de vinil de 13 oz impresa, medidas: 1.50 x 2.00 mts, terminado: bastillada y con ojillos y banner de aluminio, impresión: digital a color (frente).	\$2,970.00	\$801,900.00
3	270	Pieza(s)	Lona plástica de vinil de 13 oz, medidas de 0.80 x 1.80 mts, terminado: con bastilla y ojillos para banner de aluminio tipo roll up, impresión: digital a color (frente).	\$1,629.00	\$439,830.00
4	2	Pieza(s)	Lona plástica vinil de 13 oz, para banner araña, medidas de 0.60 x 1.80 mts, terminado: con bastilla y ojillos para banner, impresión: digital a color (frente).	\$1,150.00	\$2,300.00
				Subtotal	\$1,251,029.00
				IVA	\$200,164.64
				Total	\$1,451,193.64

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los productos objeto de este contrato, previa aprobación por parte de la **Dirección de Publicaciones**, en una sola exhibición, a más tardar el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en el almacén general de la "**DEPENDENCIA**", ubicado en Avenida Inglaterra s/n, Fraccionamiento Puertas del Tule, C.P. 45017, en Zapopan, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "**PROVEEDOR**", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los productos adquiridos consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 (Técnico)** de la "**DEPENDENCIA**" y la **Propuesta Técnica Aprobada**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 17 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "**PROVEEDOR**" fija un precio por la cantidad de **\$1,451,193.⁶⁴ M.N. (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos ^{64/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. El "**PROVEEDOR**" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$6,255.¹⁵ M.N. (seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos ^{15/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "**LEY**".

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquél en que la documentación señalada a continuación para el pago total o para cada pago parcial, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el “PROVEEDOR” declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) En caso de que aplique, 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del presente instrumento y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar su cumplimiento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los productos objeto de este contrato, por un periodo de 30 días contra defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de recepción en los almacenes, por lo que, se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el producto respectivo presente algún daño o falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el “PROVEEDOR” no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “DEPENDENCIA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales



en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “DEPENDENCIA” podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA” tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” entregue los productos en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los productos, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la entrega de los productos, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los productos de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los productos adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Iliana Edith López Verdía**, en su carácter de **Responsable de Almacén General**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará los productos objeto del presente contrato y tramitará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su aceptación de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la “DEPENDENCIA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las propuestas aprobadas, el Anexo 1 (Técnico) de la “DEPENDENCIA” y la resolución número **091/2025**, de fecha **17 de diciembre del 2025**, o en el presente contrato; o bien cuando los productos objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los productos objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los productos objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no entrega los productos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no entrega los productos objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la entrega de los productos, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los productos objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad de los productos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los productos, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la “**DEPENDENCIA**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los productos objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos productos que el “**PROVEEDOR**” intente entregar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las propuestas aprobadas, el Anexo 1 (Técnico) de la “**DEPENDENCIA**” y la resolución número **091/2025**, de fecha **17 de diciembre del 2025**, así como en el presente contrato. El rechazo de los productos deberá ser informado por la “**DEPENDENCIA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación de los productos con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los productos por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los productos sean rechazados por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**DEPENDENCIA**” o la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los productos materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de productos objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los productos abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los productos objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación



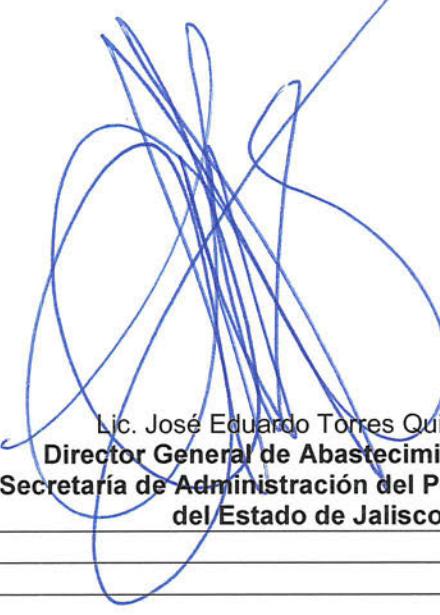
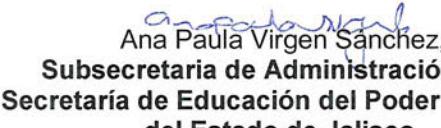
en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “**PARTES**” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

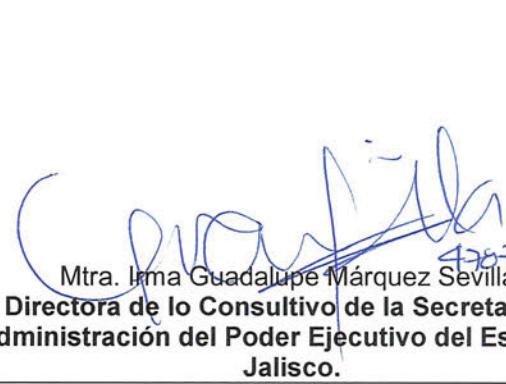
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución, el anexo 1 (técnico) de la “**DEPENDENCIA**” y en las propuestas aprobadas, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **17 de diciembre del 2025**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. José de Jesús Palmeros Flandes, Apoderado NIXTLA, S.A. DE C.V.	



TESTIGOS	
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. <small>Electrónico</small>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-702/25, CELEBRADO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA NIXTLA, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-702/25

- **ANEXO 1 (TÉCNICO) DE LA “DEPENDENCIA” PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”.**
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

**ANEXO 1 (TÉCNICO)****1. Dependencia solicitante:**

Secretaría de Educación Jalisco

2. Objetivo del bien o servicio: (El objetivo del contrato se refiere al propósito o finalidad que persiguen con el contrato)

Cumplir con las necesidades de impresión de materiales informativos, difusión que se vincula con la finalidad de promocionar a la población en general, información básica sobre el Programa Jalisco Bilingüe.

3. Objeto del bien o servicio: (El objeto de un contrato se refiere a la materia del bien o servicio sobre el cual versa el acuerdo.)

Cumplir con las necesidades de impresión de materiales informativos para difusión del programa Jalisco Bilingüe.

4. Obligaciones de los Participantes:

Se solicita al participante presentar muestra física de todas las partidas.

Se solicita al participante presentar carta garantía mínima de 30 días de la totalidad de los bienes ofertados.

Se solicita al participante presentar carta compromiso de entrega en los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.

Se solicita al participante presentar carta compromiso de cambio de los bienes en caso de defectos de fabricación.

Av. Central Guillermo González Camarena #615,
Col. Residencial Poniente,
Zapopan, Jalisco, C.P. 45136**A. Obligatoriedad de la Visita de Campo**

Visita de Campo:	<input checked="" type="checkbox"/>
Obligatorio:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> No (x)

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Se requiere de previa prueba de color autorizada por parte de esta Coordinación

Muestras Físicas:	<input checked="" type="checkbox"/> Si (x) Presentar muestra física de obligatoria	<input type="checkbox"/> todas la partidas.
Obligatoria:	<input checked="" type="checkbox"/> Si (x)	<input type="checkbox"/> No (x)

5.- Especificaciones Técnicas Mínimas**Partida 1: Lona Back**Material: Lona plástica de vinil (min.13 oz.)
Medidas: 2.20 x 2.20 mts. de alto
Terminado: Bastillada con cinta velcro banner de aluminio
Impresión: Digital a color (frente)
El QR se otorgará al participante adjudicado.**Partida 2: Lona**Material: Lona plástica de vinil (min.13 oz.)
Medidas: 1.50 x 2.00 mts. de alto
Terminado: Bastillada y con ojillos y banner de aluminio
Impresión: Digital a color (frente)**Partida 3: Lona para banner (dos modelos)**Material: Lona plástica de vinil (min.13 oz.)
Medidas: 0.80 x 1.80 mts. de alto
Terminado: Bastillada y con ojillos y banner de aluminio Roll Up
Impresión: Digital a color (frente)**Partida 4: Lona**Material: Lona plástica de vinil (min.13 oz.)
Medidas: 0.60 x 1.60 mts. de alto
Terminado: Bastillada y con ojillos y banner de aluminio Roll Up
Impresión: Digital a color (frente)Av. Central Guillermo González Camarena #615,
Col. Residencial Poniente,
Zapopan, Jalisco, C.P. 45136**5.1 Experiencia**

- Presentar 2 contratos (con ente público y/o privado), que comprueben la experiencia en el ramo de dicha licitación.
- Presentar carta garantía del fabricante en relación a las lonas y los banners de aluminio.
- Presentar ficha técnica de las lonas y los banners de aluminio.
- Presentar constancia de desarrollo de competencias en:
 - Uso de equipos de protección personal.
 - Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria.
 - Manejo de sustancias químicas.

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes. En caso de adquirir bienes se puede eliminar esta fila.	<input checked="" type="checkbox"/> 31 de diciembre del 2025
	<input type="checkbox"/> Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto () <input type="checkbox"/> Cerrado (x)

Av. Central Guillermo González Camarena #615,
Col. Residencial Poniente,
Zapopan, Jalisco, C.P. 45136

Forma de entrega:	<input checked="" type="checkbox"/> Una sola exhibición <input type="checkbox"/> Por parcialidades Los materiales deberán entregarse en el Almacén General de la Secretaría de Educación Jalisco Av. Inglaterra Derivado del ejercicio fiscal los bienes deberán entregarse antes del 31 de diciembre
Tipo de Adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor <input type="checkbox"/> Por Partida <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo

7. Catálogos de bienes

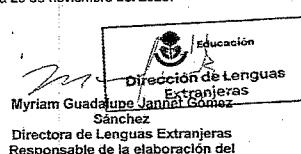
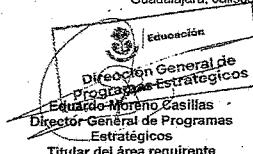
Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Lona Back 2.20 x 2.20 mts	1	Piezas
2	Lona Impresa 1.50 x 2.00 mts	270	Piezas
3	Lona impresa medida de 0.80 x 1.80 mts con bastilla y ojillos para banner	270	Piezas
4	Lona impresa .60 x 1.60 mts	2	Piezas

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco, a 20 de noviembre del 2025.

Av. Central Guillermo González Camarena #615,
Col. Residencial Poniente,
Zapopan, Jalisco, C.P. 45136

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS



Solicitud: 861-R
Dependencia: Secretaría de Educación
Descripción del trabajo: *“Programa Jalisco Bilingüe”*

3 de octubre de 2025

ESPECIFICACIONES					
1) Lona Back					
Cantidad:	1 pieza	Medidas:	2.20 x 2.20 mts. de alto		
Material:	Lona plástica de vinil (min. 13 oz.)	Impresión:	Digital a color (frente)		
Terminado:	Bastillada con cinta velcro				
2) Lona					
Cantidad:	270 piezas	Medidas:	1.50 x 2.00 mts. de alto		
Material:	Lona plástica de vinil (min. 13 oz.)	Impresión:	Digital a color (frente)		
Terminado:	Bastillada y con ojillos de aluminio				
3) Lona para banner (2 modelos)					
Cantidad:	270 piezas en total, 135 piezas c./modelo	Medidas:	0.80 x 1.80 mts. de alto		
Material:	Lona plástica de vinil (min. 13 oz.)	Impresión:	Digital a color (frente)		
Terminado:	Bastillada y con ojillos de aluminio				
4) Lona					
Cantidad:	2 piezas	Medidas:	0.60 x 1.60 mts. de alto		
Material:	Lona plástica de vinil (min. 13 oz.)	Impresión:	Digital a color (frente)		
Terminado:	Bastillada y con ojillos de aluminio				

que las presentan los datos técnicos con el trámite correspondiente en el Área de Autorización (salvo se doble prescripción) el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.

Las muestras presentan los **datos estadísticos correctos**,
que deberán seguirse el trámite correspondiente en el Área de Coordinación General, Análisis
Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se deberá presentar junto con este documento
para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.

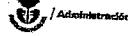


AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

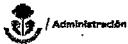
COMISIÓN DE VALIDACIONES
NOTA IMPORTANTE: En todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones o reabrir el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO INICIAL para la impresión.

 Luis Humberto Uribe Rentería
Producción y Normatividad

Página 28 de 51



Página 27 de 58



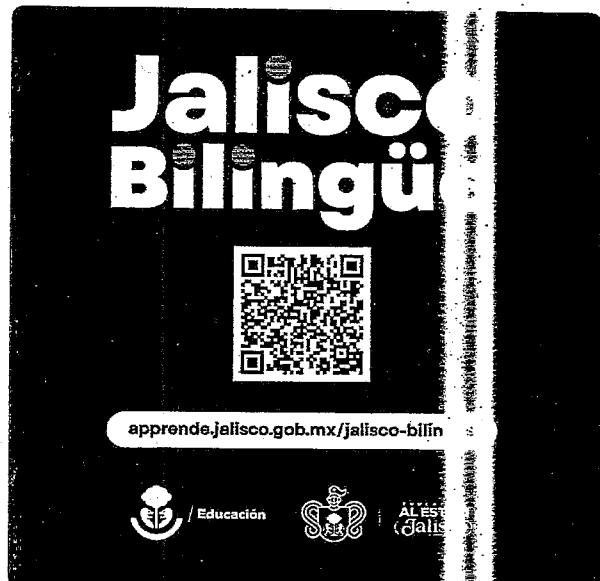
Back
EDUCACIÓN



José Alejandro
Pastoriza Barajás



apprende.jalisco.gob.mx/jalisco-bilin



Partida 2

Lona

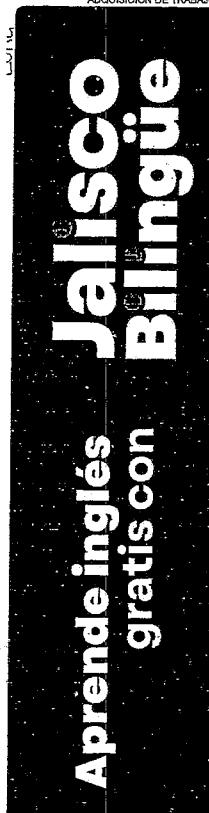
Lona Informativa
EDUCACIÓN

Aprende inglés gratis con Jalisco Bilingüe

Dirigido a estudiantes de:
- 5.^o y 6.^o de primaria
- Secundaria
- Bachillerato

Consulta las bases en:
aprende.jalisco.gob.mx/jalisco-bilingue/
y realiza tu registro aquí:
mi.sej.jalisco.gob.mx/

José Alejandro Castellón Bernal



Partida 3

Lona para banner (2 modelos)



Jalisco Bilingüe

En Jalisco queremos que seas parte de las y los estudiantes que ya están aprendiendo inglés. Aprovecha las clases sabatinas sin costo que ofrecemos en Jalisco Bilingüe y ábrele la puerta a nuevas oportunidades.

Consulta las bases y regístrate en:
mi.sej.jalisco.gob.mx



 |  | 

Estudias 5.^o o 6.^o de primaria, secundaria o preparatoria?

Inscríbete en

Jalisco Bilingüe

y accede a clases de inglés sin costo

Sigue estos pasos:

- Ingresá a MI SEJ e inscríbete con tu correo institucional
- Realiza tu diagnóstico
- Accede al nivel asignado y comienza tu formación

Aprovecha esta oportunidad y amplía tus horizontes.

 |  | 

Jalisco Bilingüe

En Jalisco queremos que seas parte de las y los estudiantes que ya están aprendiendo inglés.

Aprovecha las clases sabatinas sin costo que ofrecemos en Jalisco Bilingüe y ábrele la puerta a nuevas oportunidades.

Consulta las bases y regístrate en:
mi.sej.jalisco.gob.mx



 |  | 

Partida 4
Lona para banner Araña (2 modelos)

Estudias 5.^o o 6.^o de primaria, secundaria o preparatoria?

Inscríbete en

Jalisco Bilingüe

y accede a clases de inglés sin costo

Sigue estos pasos:

- Ingresá a MI SEJ e inscríbete con tu correo institucional
- Realiza tu diagnóstico
- Accede al nivel asignado y comienza tu formación

Aprovecha esta oportunidad y amplía tus horizontes.

 |  | 

Partida 4
Lona para
banner Araña
(2 modelos).



**Aprende inglés
al estilo Jalisco!**

Con el programa Jalisco Bilingüe de la Secretaría de Educación

¡Las clases son gratuitas!

Inscríbete con tu correo institucional en: mi.sej.jalisco.gob.mx

Jalisco Bilingüe

Deja los subtitulos atrás y empieza a hablar en inglés!

Jalisco Bilingüe ofrece la modalidad virtual, para que puedas:

- Aprender desde cualquier lugar
- En el momento que prefieras
- ¡Y sin costo alguno!

Regístrate en: mi.sej.jalisco.gob.mx

Jalisco Bilingüe

**iAprende inglés
al estilo Jalisco!**

Arces
160, 60, 60

Con el **programa
Jalisco Bilingüe**
de la Secretaría
de Educación

**¡Las clases
son gratuitas!**

Inscríbete con tu
correo institucional en:
mi.sej.jalisco.gob.mx

**Jalisco
Bilingüe**





ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PROPIUESTA TÉCNICA

Título de la Adjudicación directa: "ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Partida	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Lona plástica de vinil de 13 OZ. Medidas: 2.20 x 2.20 mts. de alto Terminado: Bastillada con cinta velcro de aluminio banner Impresión: Digital a color (frente) ✓	1	Piezas
2	Lona plástica de vinil de 13 OZ, Impresa ✓ Medidas: 1.50 x 2.00 mts ✓ Terminado: Bastillada y con ojillos y banner de aluminio ✓ Impresión: Digital a color (frente) ✓	270	Piezas
3	Lona plástica vinil de 13 OZ ✓ Medidas de .80 x 1.80 mts ✓ Terminado: con bastilla y ojillos para banner de aluminio tipo Roll Up ✓ Impresión: Digital a color (frente) ✓	270	Piezas
4	Lona plástica vinil de 13 OZ, para banner araña. Medidas de .60 x 1.60 mts ✓ Terminado: con bastilla y ojillos para banner Impresión: Digital a color (frente) ✓	2	Piezas

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre de 2025

José de Jesús Palmeros Flandes.
Apoderado Legal de:
NIXTLA S.A. DE C.V.

Tel. 33 22441622 | email: palmeros@nixtla.com | Dirección: Av. Ignacio L. M. No. 6009, Int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.



Fecha de Emisión: 27 de noviembre de 2025.

Nombre del fabricante/ distribuidor

SINO OCEAN S.A. DE C.V.

Calle Joaquín Cabañas 105, Rafael Lucio, Xalapa, Veracruz, C.P. 91110

Nombre a quien expide la carta garantía

NIXTLA S.A. DE C.V.

Av. Ignacio L. Vallarta No. 6009, Int. 1103 B, Colonia Ciudad Granja, Loc. Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Por medio de la presente, SINO OCEAN S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Joaquín Cabañas 105, Rafael Lucio, Xalapa, Veracruz, C.P. 91110, y NIV220528C98, hace constar que es Fabricante de LONA FRONTLIGHT DE 13 OZ, constando con la infraestructura, equipo y personal técnico calificado para cumplir con las especificaciones requeridas.

Garantizando la calidad de los materiales ofrecidos y el cumplimiento de los tiempos de entrega.

La presente carta se expide a solicitud del interesado para los fines que estén convenientes, sin que implique compromiso distinto al aquí señalado.

Atentamente

Ing. David Bonilla Moreno
Representante de ventas.
Tel: 2285045320

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CARTA GARANTÍA

Título de la Adjudicación directa: "ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

El suscrito José de Jesús Palmeros Flandes, por mi propio derecho, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa NIXTLA S.A. DE C.V., por medio del presente manifiesto, que los insumos se encuentran garantizados por 30 días contra defectos de fabricación, composición, v/lo, vicios, ocultos, contados a partir de la fecha de recepción en los almacenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre de 2025.

José de Jesús Palmeros Flandes.
Apoderado Legal de:
NIXTLA S.A. DE C.V.

Tel. 33 22441622 | email: palmeros@nixtla.com | Dirección: Av. Ignacio L. M. No. 6009, Int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE BIENES

Título de la Adjudicación directa: "ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

El suscrito José de Jesús Palmeros Flandes, por mi propio derecho, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa NIXTLA S.A. DE C.V., por medio del presente manifiesto que:

- Los bienes objeto de la presente los entregare en el Almacén General de la SE, ubicado en Av. Inglaterra S/N y Av. Del Tule en el Fraccionamiento Puertas del Tule, Zapopan Jalisco
- Que los bienes los entregare en un plazo no mayor a los 15 días posteriores a la notificación del fallo.
- Que los bienes se entregaran antes del día 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre de 2025.

José de Jesús Palmeros Flandes.
Apoderado Legal de:
NIXTLA S.A. DE C.V.

Tel. 33 22441622 | email: palmeros@nixtla.com | Dirección: Av. Ignacio L. M. No. 6009, Int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA PARCIAL/TOTAL DE LOS BIENES Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA.

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

GARANTÍA: LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.

Atentamente.
Guadalajara, Jalisco a 20 de noviembre de 2025.

José de Jesús Palmeros Flandes.
Apoderado Legal de:
NIXTLA S.A. DE C.V.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

FICHAS TÉCNICAS

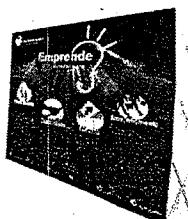
Tel: 33 20641542 | email: adjudicaciondirecta@nixtla.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta No. 6999, Col. Centro Gral, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.

Tel: 33 20641542 | email: adjudicaciondirecta@nixtla.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta No. 6999, Col. Centro Gral, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
FICHAS TÉCNICA PARTIDA 1 LONA PLÁSTICA 13 OZ. 2.20 X2.20 CM, CON BANNER DE ALUMINIO



ESPECIFICACIÓN:
Estándar: Esfera de muro portátil formada por brazos de aluminio que se extienden para fijar armado y transportar. Terminado: Bastillada con cinta velcro.

MEDIDA:
Medidas envío armado: 2.20 x 2.20 mts



REQUISITOS PARA IMPRESIÓN

• tamaño real • 150 dpi • CMYK • calidad 10



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
LONA 13 OZ DE 220X220

MATERIAL	PVC
TAMAÑO	220x220 cm
GRAMAJE	370grs/m ²
COMPOSICIÓN	13oz
HILOS	200*500/18*12
COLORES	Blanco
ACABADO	Brillante y Mate
TIPO DE IMPRESIÓN	Impresión digital
TIPO DE TINTA	Solventes / Eco-solventes / UV
DURABILIDAD	1 año en exteriores aproximadamente
TERMINADO	Bastillada con cinta velcro

Tel: 33 20641542 | email: adjudicaciondirecta@nixtla.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta No. 6999, Col. Centro Gral, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.

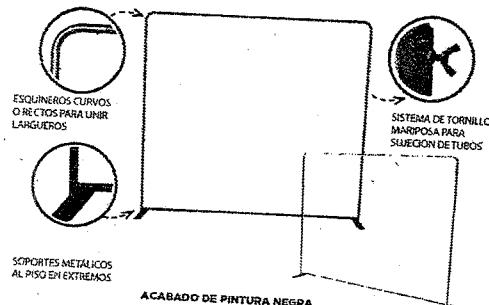
Tel: 33 20641542 | email: adjudicaciondirecta@nixtla.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta No. 6999, Col. Centro Gral, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
FICHA TÉCNICA PARTIDA 2.-LONA PLÁSTICA 13 OZ. 150 X200 CM, CON BANNER DE ALUMINIO REFORZADO.

BANNER DE ALUMINIO REFORZADO



LONA 13 OZ DE 150X220

MATERIAL	COLORES	BLANCO
TAMAÑO	ACABADO	Brillante y Mate
GRAMAJE	TIPO DE IMPRESIÓN	Impresión digital
COMPOSICIÓN	TIPO DE TINTA	Solventes / Eco-solventes / UV
HILOS		200*500/18*12
TERMINADO		Bastillada y con Ojillos.
DURABILIDAD		1 año en exteriores aproximadamente

Tel. 33 24615642 | email: partidatres@gmail.com | Dirección: Av. Ignacio L. Vallarta No. 1600, int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45600.



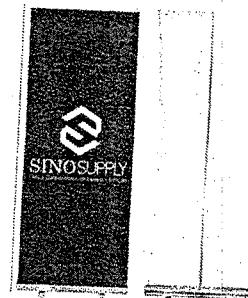
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PARTIDA 3.- LONA PLÁSTICA 13 OZ., 0.80X180 CM, CON BANNER DE ALUMINIO ROLL UP

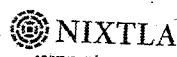
ROLL UP

Este modelo combina un estandarte con un banner publicitario, normalmente son utilizados en la gran mayoría de las ocasiones que las empresas tienen que hacer eventos. Los Roll Up se fabrican con telas textil publicitar que tienen la función de empinar, para darle a las empresas materiales. Lona, papel fotográfico, fotocromos o un muro textil. La lona es el producto más utilizado por excelencia por su fácil instalación al separar.

MEDIDAS EXTENDIDO	1,80 x 1,80 mts
MATERIAL	Aluminio anodizado
ESPECIFICACIONES	Impresión digital
	Esquinas redondas de aluminio, muy fuerte de aluminio y duradero.



Tel. 33 24615642 | email: partidatres@gmail.com | Dirección: Av. Ignacio L. Vallarta No. 1600, int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45600.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

LONA 13 OZ 0.80X180 CM

MATERIAL	PVC
TAMAÑO	0.80X180 cm
GRAMAJE	370grs/m ²
COMPOSICIÓN	13oz
HILOS	200*500/18*12
COLORES	Blanco con respaldo negro
ACABADO	Brillante y Mate
TIPO DE IMPRESIÓN	Impresión digital
TIPO DE TINTA	Solventes / Eco-solventes / UV
DURABILIDAD	1 año en exteriores aproximadamente
TERMINADO	Bastillada y con ojillos

Tel. 33 24615642 | email: partidatres@gmail.com | Dirección: Av. Ignacio L. Vallarta No. 1600, int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45600.

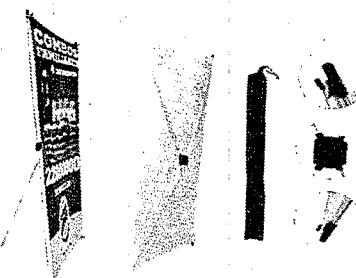


ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

PARTIDA 4 LONA PLÁSTICA 13 OZ. 0.60X1.60 CM, CON BANNER DE ALUMINIO TIPO ARÁNA

BANNER DE ALUMINIO 60X160 CM

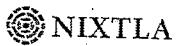


-MEDIDAS 60X160 CM
-INCLUYE BOLSA DE TELA O PLÁSTICO
-PESO APROX. 900G

Banner publicitario de aluminio, una solución versátil y duradera para sus necesidades de promoción. Fabricado con aluminio de alta calidad, este banner ofrece una estructura que le brinda la flexibilidad de elegir el material que mejor se adapte a sus necesidades y preferencias de diseño. Ya sea que prefiera la durabilidad y la robustez de la impresión en lona o la elegancia y la suavidad de la impresión en tela, nuestro banner de aluminio puede adaptarse a sus requerimientos.

Además, su diseño modular y su fácil montaje lo hace conveniente de configurar y transportar.

Tel. 33 24615642 | email: partidatres@gmail.com | Dirección: Av. Ignacio L. Vallarta No. 1600, int. 1103B, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45600.



NIXTLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

LONA 13 OZ DE 0.60X160 CM

MATERIAL	PVC
TAMAÑO	0.60X160 cm
GRAMAJE	370grs/m ²
COMPOSICIÓN	13oz
HILOS	200*500/18*12
COLORES	Blanco
ACABADO	Brillante y Mate
TIPO DE IMPRESIÓN	Impresión digital
TIPO DE TINTA	Solventes/Eco-solventes/UV
DURABILIDAD	1 año en exteriores aproximadamente
TERMINADO	Bastillada y con ojillos



NIXTLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Tel. 33 24641642 | email: nixtlaadjudicacion@gmail.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta #20, 6000, tel. 31050, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.Tel. 33 24641642 | email: nixtlaadjudicacion@gmail.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta #20, 6000, tel. 31050, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.

NIXTLA

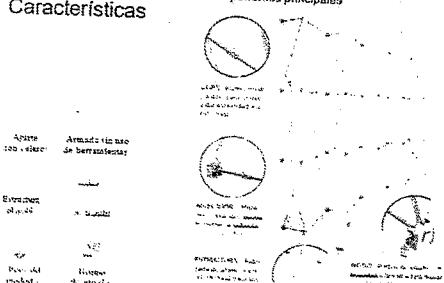
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
FICHAS TÉCNICA PARTIDA 1 LONA PLÁSTICA 13 OZ. 2.20 X2.20 CM, CON BANNER DE ALUMINIO

EXPOFLEX TELA 220X220 CM

Características

Componentes principales



ESTRUCTURA PLEGABLE AMPLIAMENTE UTILIZADA DEBIDO A SU PRACTICIDAD Y NUMEROSAS APLICACIONES, DESDE EXPOSICIÓN, FONDO FOTOGRÁFICO, MURO PUBLICITARIO, ETC. SE ARMA EN SEGUNDOS Y ES FÁCIL DE TRANSPORTAR.

CARACTERÍSTICAS

Estructura de aluminio plateado
Niveladores de plástico anclados en base.
Velero frontal perimetral para protección
Clip de plástico para establecer estructura
Gráfico sublimado en tela Frontlit (G1), backlit (G2).

PIEZAS INCLUIDAS



NIXTLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

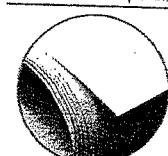
LONA FRONTLIGHT ó FRONTLIT 13oz

Frontlight ó Frontlit es una lona flexible para exteriores con telas. Banners, carteles, etc.

Utilizada en exposiciones, ferias, mercados, etc. tienen una duración de 10 años.

- Campaña política
- Paredones
- Banners
- Mantes publicitarios

MATERIAL	PVC
TAMAÑO	2.20x2.20 cm. 2.20x2.20 cm.
GRAMAJE	13oz
COMPOSICIÓN	100% PVC
COLORES	Blanco
ACABADO	Brillante y Mate
TIPO DE IMPRESIÓN	UV
TIPO DE TINTA	Solventes/Eco-solventes/UV
DURABILIDAD	10 años en exteriores, dependiendo de la ubicación.
APLICACIONES	Exposiciones, ferias, mercados, etc.

Tel. 33 24641642 | email: nixtlaadjudicacion@gmail.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta #20, 6000, tel. 31050, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.Tel. 33 24641642 | email: nixtlaadjudicacion@gmail.com | Dirección Av. Ignacio L. Vallarta #20, 6000, tel. 31050, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45000.

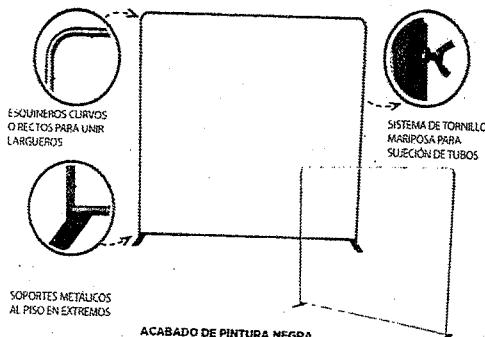


NIXTLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FICHA TÉCNICA PARTIDA 2.- LONA PLÁSTICA 13 OZ. 150 X200 CM, CON BANNER DE ALUMINIO

TENSO RECTO ECONÓMICO - 150X200 CM



Tel. 30 2404-1617 | email: reisebüro@vogelreisen.de | Geschäftsführer: Uwe Vogelreisen | Wittenbergr. 10, 8000, Kiel 21058, Tel. 21058, Fax: 21058
Ihr Anrufer, Name: Uwe, 45626.



APENDICIÓN

ALQUILACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

LONA FRONTLIGHT Ô FRONTLINE 130-

RESULTS OF TESTS OF ONE-WORD DOCUMENTS

...y que se nos viene encima para ser impuesto con fuerza. Es

- **Participar en actividades culturales y deportivas en diferentes establecimientos como:**
 - **Campana política**
 - **Pendones**
 - **Banners**
 - **Manitas y publicaciones**

Ref: 82-24647-62.1 | chileanembassy@outlook.com | Dirección: Av. Ignacio L. Victoria 6000, 10°, 11110, Santiago | Teléfono: +56 2 24647-6200



卷之三

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ROLL UP

El sistema de creación, diseño y desarrollo de un diseño pedagógico, comprendiendo sus estrategias, y en su mayor mayoría, es la formación con alta eficiencia, siendo sus resultados:

Con las principales estrategias basadas en la formación de las competencias, se obtiene un diseño pedagógico. Estos competencias tienen que ser adquiridas, potenciadas o en forma de desarrollo. La idea es de garantizar que el diseño pedagógico sea efectivo, eficiente y efectivo.

MEDIDAS EXTENDIDAS	• Volumen líquido.
MATERIAL	Aluminio desoxido.
ESPECIFICACIONES	Aluminio, grado 1.



Tel. no. 2466-1652 | email: redundancy@bancolombia.com | Dirección: Av. Ignacio L. Velasco 1200, Int. 1123B, Col. Ciudad Granja, Bogotá, Colombia 11145010



卷之三

ADJUDICACIÓN DIRECTA

LONA FRONTLIGHT Ô FRONTLINE 12x3

Frontline e Frontline es una línea dirigida para ser enmarcada en la línea de la Base variante Ecoline y Ecoline.

- Música en espacios
 - Campaña política
 - Pendones
 - Banderas

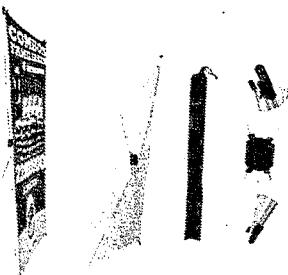
MATERIAL	PLA
TAMAÑO	3.2x10cm / 3.2x5cm / 2.5x5cm 1.5x10cm / 1.5x5cm / 1.5x10cm 1.5x5cm / 1.5x5cm / 1.5x10cm
GRAMAJE	100g/m²
COMPOSICIÓN	100%
COLORES	Plástico
ACABADO	Brillante
TIPO DE IMPRESIÓN	Inyección
TIPO DE TINTA	Solvente / Eco-solvente / UV
DURABILIDAD	10-15 años
APLICACIONES	Adhesión a plásticos, cristales y plásticos Resistente a agua, aceite y álcool

Tel. 33 24941642 | email: nataliavender@outlook.com | Oficina 401, Ignacio I. Vallarta No. 6000, Col. Centro Guadalajara, Jalisco, C.P. 45000.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE TRABAJOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
**PARTIDA 4 LONA PLÁSTICA 13 DZ. 0.50X1.60 CM, CON BANNER DE ALUMINIO TIPO
ARAÑA**

BANNER DE ALUMINIO 60X150 CM.



- MEDIDAS 60X160 CM
- INCLUYE BOLSA DE TELA O PLÁSTICO
- PESO APROX 25KG

Banner publicitario de aluminio una solución versátil y duradera para sus necesidades de propaganda. Fabricado con aluminio de alta calidad este banner ofrece una estructura resistente y ligera que es ideal para su uso en una variedad de entornos, desde avenidas al aire libre hasta ferias comerciales en interiores.

Lo mejor de nuestro banner es alumbrado es su opción de impresión en lona o tela lo que presta la flexibilidad de elegir el material que mejor se adapte a las necesidades y preferencias de diseño y la sea que prefiera la durabilidad y la vibrante de la impresión en lona o la elegancia y la suavidad de la impresión en tela.

Además su diseño modular y su fácil montaje lo hacen perfecto para transportar.

Ref. 33-100428627 | Envío: soporte@correo.com | Dirección: Av. Ignacio L. Vallarta No. 5009, MC 11003 Col. Centro, CDMX | Teléfono: 01 800 000 0000 | C.P. 11000

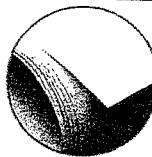


ADJUDICACIÓN DIRECTA

LONA FRONTLIGHT Ó FRONTLIT 13oz

Envolvendo o Poder, os bens e/ou serviços para serem prestados, uma finada, festejar-se, entre os parentes, etc.

- Utilizado para anunciar eventos o actividades en diferentes medios de comunicación, como:
 - Campaña política
 - Pardones
 - Banners
 - Mantis publicitarias



Tel. 32 24541042 | email: natigasferry@gmail.com | Facebook: Sv. Agapitov | Viber & WhatsApp: 09295. Int. 51038, Col. Ciudad Guayana, Barquisimeto, 32. 450529



CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

OTORGANDO

Jose De Jesus Palmeros Flandes

Por haber completado satisfactoriamente 40 horas del curso:
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Trabaió

NANCY E. MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

FORMATO DC-3											
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES											
DATOS DEL TRABAJADOR											
Nombre: Valdivieso Perez Valentín Andrés 12001893 PALMEROS FLANDES JOSE DE JESÚS											
P.A [] F.J [] 8 [] 3 [] 1 [] 2 [] 3 [] 1 [] H [] V [] Z [] L [] L [] S [] 0 [] 1											
Domicilio: Ejido Palmeros Flandes, Colonia San Joaquín, 40000											
Puesto: OPERATIVO											
DATOS DE LA EMPRESA											
Nombre: Nixtla S.A. de C.V.											
Número Federal de Competencias de Trabajos (NCT):											
N [] 1 [] X [] 2 [] 2 [] 0 [] 5 [] 2 [] 8 [] . [] C [] 9 [] 8 [] .											
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD											
DATOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL											
Número de artículos											
40 HORAS											
Período de función:											
a: 2 [] 0 [] 2 [] 5 [] 0 [] 9 [] 0 [] 7 [] . b: 2 [] 0 [] 2 [] 5 [] 0 [] 9 [] 1 [] 0											
Año Mes Día											
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO											
Número del plan capacitación o STPS:											
VALDIVIESO PEREZ VALENTIN VAPV800214MD3											
Los datos se mantienen en esta constancia bajo protesta de decir verdad, asumiéndose de la responsabilidad en que incurre todo aquél que no se conduce con verdad.											
Puesto al que se designa: _____											
Responsable de las relaciones: _____											
_____ ANDREA XIMENA GARCIA ANDRADE Nombre: 2014											
_____ JOSÉ DE JESÚS PALMEROS FLANDES Nombre: 2014											

DC-3
REVEKSO

FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Apellidos, primer apellido y nombre) (S) PALMEROS FLANDES JOSE DE JESUS

P | A | F | J | 8 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | H | V | Z | L | L | S | 0 | 1 | Días de impartición (Código Nacional de Despacho) (S)

Puesto: OPERATIVO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, datos fiscales persona física, nombre y apellido) (S) NIXTLA S.A. DE C.V.

Días de impartición (Código Nacional de Despacho) (S) N | 1 | X | - | 2 | 2 | 0 | 5 | 2 | 8 | - | C | 9 | 8 |

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADiestramiento y Productividad

Nombre de curso: SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MAQUINARIA Y EQUIPOS NOM-004-STPS-1999

Días de impartición	Periodo de ejecución	Ago	Mes	Días	Ago	Mes	Días
08 HORAS	de 20250811 a 20251010	2	0	8	2	0	5

Asistencia al curso: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nombre de curso capacitado o STPS: SANCHEZ GARCIA HORACIO SAGH740914KS5

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquél que no se conduce con veracidad.

Firma o sello de identidad: ANDREA XIMENA GARCIA ANDRADE Representante de los trabajadores: JOSE DE JESUS PALMEROS FLANDES

SANCHEZ GARCIA HORACIO Nombre: _____

DC-3 REVERSO

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

Jose De Jesus Palmeros Flandes

por haber completado satisfactoriamente 08 horas del curso:
**SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN
MAQUINARIA Y EQUIPOS NOM-004-STPS-1999**

NANCY E. MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Apellidos, primer apellido y nombre) (S) PALMEROS FLANDES JOSE DE JESUS

P | A | F | J | 8 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | H | V | Z | L | L | S | 0 | 1 | Días de impartición (Código Nacional de Despacho) (S)

Puesto: OPERATIVO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, datos fiscales persona física, nombre y apellido) (S) NIXTLA S.A. DE C.V.

Días de impartición (Código Nacional de Despacho) (S) N | 1 | X | - | 2 | 2 | 0 | 5 | 2 | 8 | - | C | 9 | 8 |

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADiestramiento y Productividad

Nombre de curso: MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

Días de impartición	Periodo de ejecución	Ago	Mes	Días	Ago	Mes	Días
08 HORAS	de 20251002 a 20251029	2	0	5	2	0	2

Asistencia al curso: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nombre de curso capacitado o STPS: MAGANA VELAZQUEZ SAMANTHA JACQUELINE MAVS9812152U4

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquél que no se conduce con veracidad.

Firma o sello de identidad: ANDREA XIMENA GARCIA ANDRADE Representante de los trabajadores: JOSE DE JESUS PALMEROS FLANDES

MAGANA VELAZQUEZ SAMANTHA JACQUELINE Nombre: _____

DC-3 REVERSO

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

Jose De Jesus Palmeros Flandes

por haber completado satisfactoriamente 08 horas del curso:
MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

NANCY E. MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTRUCCIONES

- Utilice a tinta o a con tinta de tinta.
- Utilice estacionario al trámite dentro de los veinte días hábiles siguientes al momento de la firma de esta constancia y en la página correspondiente.
- Los datos y fechas correspondientes al Oficio Federal de Capacitación se establecerán dependiendo en el acuerdo de cada licencia y en la página correspondiente.
- Datos generales por el Oficio de Capacitación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Para reservar con motivo de 50 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores, firmar el representante del patrón ante la Comisión mixta de representación y personalizar.
- Solo para empresas con más de 50 trabajadores. De lo contrario,

FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (apellidos, primer apellido, apellido paterno y apellido materno):
PALMEROS FLANDES JOSE DE JESUS

P A F J 8 3 1 2 3 1 H V Z L L S 0 1	Designación (Oficio Federal de Capacitación):
---	---

Puesto:
OPERATIVO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre y razón social (en caso de persona física, nombre apellido y apellido):
NIXTLA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Capacitación (en formato SICP)
[N X - 2 2 0 5 2 8 C 8 0]

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADiestramiento y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso:
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

Duración (en horas): 08 HORAS	Periodo de ejecución: De 20251029 a 20251102	Mes: AGO	Mes: NOV	Mes: Dic
----------------------------------	---	----------	----------	----------

Asistencia (en horas):
Asistido: 08 HORAS

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nombre del jefe supervisor o SRS:
MAGANA VELAZQUEZ SAMANTHA JACQUELINE MAVS9812152U4

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, asumiéndose de la responsabilidad en que incurre todo aquél que no se concuerde con verdad.

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
Por el representante legal:
ANDREA XUMERA GARCIA ANDRADE
Nombre: _____
Por el representante de trabajadores:
JOSE DE JESUS PALMEROS FLANDES
Nombre: _____

MAGANA VELAZQUEZ SAMANTHA JACQUELINE

DC-3
REVERSO


Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Jose De Jesus Palmeros Flandes
por haber completado satisfactoriamente 40 horas del curso:
USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

OTORGADO A:

(Firma)
NANCY E. MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO
DE RECONOCIMIENTO

Jose De Jesus Palmeros Flandes



FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (apellidos, primer apellido, apellido paterno y apellido materno):
PALMEROS FLANDES JOSE DE JESUS

P A F J 8 3 1 2 3 1 H V Z L L S 0 1	Designación (Oficio Federal de Capacitación):
---	---

Puesto:
OPERATIVO

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre y razón social (en caso de persona física, nombre apellido y apellido):
NIXTLA S.A. DE C.V.

Registro Federal de Capacitación (en formato SICP)
[N X - 2 2 0 5 2 8 C 8 0]

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADiestramiento y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso:
SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN MAQUINARIA Y EQUIPOS NOM-004-STPS-1999

Duración (en horas): 08 HORAS	Periodo de ejecución: De 20250811 a 20250812	Mes: AGO	Mes: AGO	Mes: Dic
----------------------------------	---	----------	----------	----------

Asistencia (en horas):
Asistido: 08 HORAS

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nombre del jefe supervisor o SRS:
SANCHEZ GARCIA HORACIO SAGH740914KS6

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, asumiéndose de la responsabilidad en que incurre todo aquél que no se concuerde con verdad.

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
Por el representante legal:
ANDREA XUMERA GARCIA ANDRADE
Nombre: _____
Por el representante de trabajadores:
JOSE DE JESUS PALMEROS FLANDES
Nombre: _____

SANCHEZ GARCIA HORACIO

DC-3
REVERSO

INSTRUCCIONES

- INSTRUCCIONES:**

 - 1. Una vez que se han hecho los cambios, se deben enviar los cambios a la Oficina de la Facultad de Humanidades y Ciencias y el director del curso de matemática asignada.
 - 2. Los tres niveles inferiores del Colegio, Institut de Crémone, se consideran apropiados en el manejo de una familia y en el mejor **desarrollo** de la personalidad del estudiante por el desarrollo de sus habilidades de Trabajo y Pensamiento Crítico.
 - 3. Los cambios realizados en el curso de Matemática, que se realizan en este de los proyectos finales el representante del profesor ante la Comisión para la Evaluación de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

DR.
REVERSE